



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 6 de mayo de 2013
No. 84

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/003/13-03/SP/II-RA-I, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA TELESCOPIC, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION SSC/004/13-03/SP/I-II-III-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SISTEMA COBRA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CARRETERAS, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1944, 1797, 1950, 1951, 1874, 495-AI, 1860, 1861, 1862, 1864, 1865, 1866, 1883, 1886, 1884, 1705, 1706, 450-AI, 250-BI, 251-BI, 252-BI, 1699, 1697, 1794, 1795, 1796 y 471-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1961, 1958, 1956, 1962, 290-BI, 489-AI, 515-AI, 278-BI y 2017.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 106

SSC/079-005/12-12/SP-RA-I

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la autorización SSC/003/13-03/SP/II-RA-I, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"SEGURIDAD PRIVADA TELESCOPIC, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 05 de Marzo de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 107

ASE/002-005/13-1/SP-RA

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/004/13-03/SP/I-II-III-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

“SISTEMA COBRA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CARRETERAS, S.A. de C.V.”.

Modalidad: Seguridad Privada a personas, Seguridad Privada en los Bienes y Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.

Vigencia al 05 de Marzo de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

En los autos del expediente 225/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por EMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Las Palomas S/N en el Barrio de Santa María, Municipio de Zinacantan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 114.13 metros y colinda con Blas y Juan Garatachia; al sur: 119.55 metros y colinda con Cruz Guadarrama; al oriente: 92.34 metros y colinda con Hipólito Reyes, Andrés Chávez Reyes y Eulalia Chávez Reyes y al poniente: 84.09 metros y colinda con calle Las Palomas. Con una superficie aproximada de 12,000 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, publíquense los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro, de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Toluca, México; veintitrés de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilár Corona.-Rúbrica.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilár Corona.-Rúbrica.

1944.-30 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ESPERANZA HUERTA BRAVO, expediente número 730/2010. El C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día dieciséis de mayo del dos mil trece, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble hipotecado consistente en calle Veintisiete de Septiembre número Doscientos Tres Poniente, lote número Tres, en San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo que es la cantidad de \$2,391,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). Se Convocan Postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del D.F., y en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de avisos del Juzgado en el Municipio de Metepec, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Mexico, D.F., a 14 de febrero de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciró Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1797.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

JUAN MANUEL NAVARRO MELCHOR, por su propio derecho, bajo el expediente número 353/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio

respecto del inmueble ubicado en calle Palma sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.40 metros con Concepción Melchor Sánchez; al sur: 15.30 metros con calle Palma; al oriente: 25.80 metros con Leonor Melchor Navarro y al poniente: 19.20 metros con Concepción Melchor Navarro; con superficie total aproximada de 423.93 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).-Validación: Acuerdo de fecha: (02) de abril de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Funcionario: Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1950.-30 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 EDICTO**

Por el presente se hace saber que en el expediente 204/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ROBERTO CARLOS SANCHEZ GARCIA, en carácter de Apoderado Legal de HECTOR VARELA CELIS, sobre el inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 829.00 metros² (ochocientos veintinueve metros cuadrados) y que se encuentra ubicado: en la Ciudad y Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.98 metros y colinda con calle sin nombre; al sur: en dos líneas: 17.35 metros (diecisiete punto treinta y cinco metros) y 12.44 metros (doce punto cuarenta y cuatro metros) y colinda con barranca; al oriente: 39.52 metros (treinta y nueve punto cincuenta y dos metros) y colinda con Alejandro Mojica Salgado; al poniente: 35.80 metros (treinta y cinco punto ochenta metros) y colinda con Héctor Varela Celis.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec y Tejupilco, México.-Dado en Temascaltepec, México, a los dieciocho días de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 12 de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1951.-30 abril y 6 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 1124/2012, relativo al Juicio de Controversia de Derecho Familiar (cancelación de pensión alimenticia), promovido por RAFAEL CHAVEZ SILVA, en contra de KAREN DANIELA y DULCE MARIA AMBAS DE APELLIDOS CHAVEZ ROMERO, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha quince de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a KAREN DANIELA y DULCE MARIA AMBAS DE APELLIDOS CHAVEZ ROMERO, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: Cesación de la pensión alimenticia que se la venido dando a KAREN DANIELA y DULCE

MARIA AMBAS DE APELLIDOS CHAVEZ ROMERO. HECHOS: Que en octubre de 1988 inicié relación de concubinato con XOCHITL ROMERO TORRES, de nuestra unión procreamos a KAREN DANIELA y DULCE MARIA AMBAS DE APELLIDOS CHAVEZ ROMERO, el 19 de abril de 1993 se tramitó Juicio de Pensión Alimenticia en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, bajo el número de expediente 275/1992. En fecha 12 de junio de 2008 KAREN DANIELA CHAVEZ ROMERO y 9 de junio de 2009 DULCE MARIA CHAVEZ ROMERO cumplieron la mayoría de edad.

Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de Toluca, México.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: quince de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Robles Monroy.-Rúbrica.

1874.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

MODULO INDUSTRIAL, S.A.

PEDRO HUIDOBRO COLIN y MARIA CASTRO ESQUIVEL, promoviendo por su propio derecho, demandan en el expediente 765/10, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de MODULO INDUSTRIAL S.A. la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en el número 04, manzana 3, sección 2, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, México, el cual tiene una superficie total de ciento veintidós metros con cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros linda con lote 31, al sur: en 7.00 metros linda con Sierra Picacho, al oriente: en 17.50 metros linda con lote 3, al poniente: en 17.50 metros linda con lote 5. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este Juicio y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió a través de la celebración de contrato de promesa de compraventa con MODULO INDUSTRIAL S.A., con un precio total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., entregando así la parte demanda, a la firma del contrato de posesión y dominio del inmueble a los actores PEDRO HUIDOBRO COLIN y MARIA CASTRO ESQUIVEL, poseyéndolo estos desde fecha primero de junio de mil novecientos setenta y siete, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado MODULO INDUSTRIAL S.A., con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

495-A1.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 806/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión de contrato de compra y venta), promovido por RAMIREZ MENÉSES MARIANO en contra de SILVIA PEREZ AVIÑA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La rescisión del contrato de compra y venta celebrado, por el suscrito como comprador, y la señora SILVIA PEREZ AVIÑA, como vendedora. B) Se me haga la devolución del dinero que entregue por motivo de la compra y venta mencionada, que es la cantidad de \$ 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). C) Pago de daños y perjuicios. D) Pago de gastos y costas que genere el presente juicio.

En fecha seis de marzo de dos mil doce el suscrito y la hoy demandada, la señora SILVIA PEREZ AVIÑA, firmamos y formalizamos contrato de compra y venta, el día tres de octubre del dos mil once el suscrito entregué un primer pago, a la señora SILVIA PEREZ AVIÑA.

En fecha seis de marzo del 2012 se firmó un contrato definitivo de compraventa respecto del inmueble materia del presente juicio convenimos, de común acuerdo, que dicho terreno me lo entregaría el seis de mayo del presente año, y al no llegar la fecha me pidió una prórroga de ocho días más, porque me dijo que no estaba preparada para mudarse a su nueva casa, al cumplirse los ocho días de prórroga me llamó por teléfono para decirme que se iba y que necesitaba entregarme el inmueble y las llaves de las puertas de este, a lo cual acudí y efectivamente me hizo entrega de lo mencionado anteriormente, el 24 de mayo del 2012 me despojaron de mi casa.

Al investigar con las personas que ocuparon mi propiedad declararon haber celebrado un contrato de compraventa con la hoy demandada la Señora SILVIA PEREZ AVIÑA.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado SILVIA PEREZ AVIÑA, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

495-A1.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EDITH DOMINGUEZ PACHECO, promueve por su propio derecho, en el expediente 507/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V. y JOSE AROLD GARCIA DE LEON, reclamando las siguientes prestaciones; La declaración judicial de que se ha consumado a favor de EDITH DOMINGUEZ PACHECO, la usucapión respecto del terreno y construcción del lote 16, manzana 25, del Fraccionamiento Lomas Lindas Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, actualmente calle Océano

Pacífico No. 31, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52947, con una superficie de 180.00 m² ciento ochenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 8.00 metros con lote 36; al sureste: en 22.50 metros con lote 37 y 15; al suroeste: en 8.00 metros con Océano Pacífico; al noroeste: en 22.50 metros con lote 17; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 152, volumen 359, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiséis de octubre de 1977; B) La declaración judicial de que EDITH DOMINGUEZ PACHECO, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del terreno y construcción descrito con anterioridad; C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de PROYECTOS POPULARES S.A. DE C.V., respecto del terreno y construcción materia del juicio; D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora EDITH DOMINGUEZ PACHECO, y funda su demanda en los siguientes hechos: El día catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato de compra venta respecto del bien inmueble descrito como se desprende del contrato de compra venta firmado por JOSE AROLD GARCIA DE LEON como vendedor y la actora como comprador; AMPARO NAGAYA DE GARCIA como esposa del vendedor, AGUSTIN PIEDRAS DOMINGUEZ como hijo de la compradora; que con fecha diez de octubre de mil novecientos noventa el Juez Segundo Civil dictó sentencia definitiva en el expediente 724/1990 del Juicio Ordinario Civil promovido por EDITH DOMINGUEZ PACHECO, en contra de JOSE AROLD GARCIA DE LEON, en la que resolvió que ha sido procedente la vía Ordinaria Civil en que la parte actora probó su acción, el demandado dio contestación a la demanda, sin haber probado sus excepciones ni su demanda reconvenzional, en consecuencia, por lo expuesto en el último de los considerados, se condena a JOSE AROLD GARCIA DE LEON a desocupar y a entregar a EDITH DOMINGUEZ PACHECO, el lote del terreno 16, de la manzana 25, y casa en el construida, actualmente marcada con el número 31 de la calle de Océano Pacífico Sección Primera, Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo que deberá hacer en un término de ocho días contados a partir de la fecha en que esta resolución sea legalmente ejecutoriada, con el apercibimiento que de no hacerlo la misma se ejecutará por la vía de apremio, absolviéndose a EDITH DOMINGUEZ PACHECO de las prestaciones que le fueron reclamadas en demanda reconvenzional; con fecha seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se puso en posesión material y jurídica del predio materia del presente juicio y que en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, se encuentra registrado como lote 16, manzana 25, Fraccionamiento Lomas Lindas, Primera Sección, Atizapán de Zaragoza, actualmente calle Océano Pacífico número 31, Colonia Lomas Lindas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias ya descritas; que desde la fecha a que se refiere anteriormente la actora ha poseído el predio descrito, por lo que desde el seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, no ha tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre dicho bien, que no le ha sido notificada alguna clase de interpelación judicial o de algún juicio en su contra; que el predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 152, volumen 359, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete a nombre de PROYECTOS POPULARES, S.A. DE C.V.; asimismo, mediante auto de cuatro de noviembre de dos mil once, se ordena llamar a juicio al fiduciario BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A. y BANCO DE COMERCIO, S.A., Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante providos de fechas catorce de enero y siete de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a los

y BANCO DE COMERCIO, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los catorce días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fechas del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero y siete de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1860.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, SOCIEDAD ANONIMA, se le hace de su conocimiento que GUILLERMO MARCOS CONDE GARCIA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 142/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor GUILLERMO MARCOS CONDE GARCIA, usucapción respecto del inmueble ubicado en la calle de La Gran Vía, consistente en el lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 33 y casa sobre el construida misma que corresponde al Fraccionamiento "Residencial El Dorado", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; Superficie de 160.00 m²; al norte: 20.00 metros con lote 55; al sur: 20.00 metros con lote 53; al oriente: 8.00 metros con lote 29 y 30; al poniente: 8.00 metros con Avenida Gran Vía; inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida 648, volumen 422, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de octubre de 1979; B) La declaración judicial de que el señor GUILLERMO MARCOS CONDE GARCIA, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a); C) La cancelación en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de la Sociedad denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a); D) La inscripción de la Sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor del señor GUILLERMO MARCOS CONDE GARCIA, la usucapción respecto del inmueble descrito en la prestación marcada con el inciso a); basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a la demandada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA NOVA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el

tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Asimismo y tomando en consideración que el último domicilio del cual se tuvo conocimiento de dicha demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de éste Tribunal y de encontrarlo ajustado a derecho, publique el edicto respectivo en la forma señalada en líneas anteriores. Se expide el presente a los quince días de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fechas de los acuerdos que ordenan la publicación veinticinco de septiembre y diecisiete de septiembre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1861.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 774/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCACION) promovido por MA. SILVIA PACHECO ISLAS, en contra de BELLAS LOMAS S.A. DE C.V. y JOSE CALDERON BENITEZ reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la Señora MA. SILVIA PACHECO ISLAS, la usucapion respecto del inmueble ubicado en lote 25, manzana 32, Sección Segunda, del Fraccionamiento Atizapán, Sección II (Dos), conocido como Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: superficie: de 147.12 m²; al sureste: 10.00 metros con Océano Pacífico; al suroeste: 16.75 metros con lote 26; al noroeste: 6.98 metros con lote 27; al noreste: 10.92 metros con lote 24, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México partida número 236, volumen 1693, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de agosto de 2004. B) La declaración judicial de que MA. SILVIA PACHECO ISLAS, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble descrito en la prestación inciso A. C) La cancelación de la inscripción hecha a favor de BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., respecto del inmueble descrito en la prestación A. D) La inscripción de la Sentencia definitiva, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de MA. SILVIA PACHECO ISLAS, la usucapion respecto del inmueble descrito. En base a los siguientes HECHOS: 1.- El día 13 de octubre de 1992, celebré contrato de Compra Venta, respecto del inmueble descrito en la prestación A), contrato en el cual aparece mi nombre y firma como compradora, así como el nombre de la parte vendedora señor JOSE CALDERON BENITEZ quien en esa fecha me manifestó ser propietario del citado inmueble. 2.- El día 13 de octubre de 1992, el señor JOSE CALDERON BENITEZ me pusieron en posesión material del inmueble citado. Razón por la cual procedí a poseerlo y ocuparlo en su totalidad. El señor JOSE CALDERON BENITEZ me entregó la documentación que lo acreditaba como propietario de inmueble arriba descrito. 3.- Desde la fecha a que se refiere la cláusula tercera del contrato de compra venta que se exhibió como anexo uno, he poseído el inmueble. 4.- Desde la fecha a que se refiere el hecho tercero del presente escrito, el señor JOSE CALDERON BENITEZ me entregó la posesión del inmueble descrito. Razón por la cual desde el día 13 de octubre de 1992, no he tenido conocimiento alguno de que al día de hoy exista alguna persona con mejor derecho sobre el bien a que se refiere el presente hecho. 5.- El inmueble descrito que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de BELLAS LOMAS S.A. DE C.V., lo anterior sin reconocerle ningún derecho sobre el citado inmueble y para el solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 932 del Código Civil. 6.- Por lo anteriormente expuesto y en virtud de estar en

posesión del inmueble ubicado en lote 25, manzana 32, Sección Segunda, del Fraccionamiento Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma, pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acudo a este H. Juzgado a demandar las prestaciones consignadas, en la vía y forma propuestas en contra de BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. y JOSE CALDERON BENITEZ, máxime que los hoy codemandados han abandonado tanto física como económicamente el lote de terreno antes descrito. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013), ordenó emplazar a los demandados BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., y JOSE CALDERON BENITEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en ésta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de febrero de dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1862.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARTHA ELENA TREJO LEON y RICARDO SANCHEZ ARRIAGA, se les hace de su conocimiento que ARNULFO NUÑEZ RODRIGUEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCACION) en el expediente 1115/2009, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapion del lote 25, manzana 55, de la calle Lago Ladoga, Sección Lagos, Fraccionamiento Jardines de Morelos, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) Como consecuencia se declare que se ha consumado la USUCACION y por ende ha adquirido la propiedad del inmueble mencionado anteriormente y C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha 30 de octubre de 1991 adquirió de MARIO ALBERTO TREJO LEON representado por su apoderado sustituto BERNARDO GARCIA CARRILLO y JOSE RAMON NUÑEZ RODRIGUEZ el inmueble descrito, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 766 del volumen 1245, Libro Primero, Sección Primera de 03 de agosto de 1994 a favor de los ahora demandados MARTHA ELENA TREJO LEON y RICARDO SANCHEZ ARRIAGA; que desde que adquirió el inmueble fue de buena fe, sin violencia, tomando posesión del mismo en forma ininterrumpida, continuo en su posesión, de manera conocida por su comunidad, realizando diversos actos de dominio como su mantenimiento y mejoras de terreno, diversas construcciones el pago de impuestos; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los demandados para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlos mediante edictos comunicándole que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda

representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los cuatro días del mes de marzo del dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 21 febrero del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1864.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NOTIFICACION

MARIO ALBERTO TREJO LEON, se hace de su conocimiento que el C. ARNULFO NUÑEZ RODRIGUEZ denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1115/2009 el Juicio Ordinario Civil USUCAPION, fundándose en los siguientes hechos; 1.- Con fecha 30 de octubre de 1991, el suscrito adquirí en manos de MARIO ALBERTO LEON TREJO representado por sus apoderados sustitutos BERNARDO GARCIA CARRILLO y JOSE RAMON NUÑEZ RODRIGUEZ, el inmueble identificado como lote 25, de la manzana 55, de la calle Lago Ladoga, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, como se acredita con el contrato de compraventa que se acompaña; 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneantla, bajo la partida 766, del volumen 1245, del Libro 1 de fecha 03 de agosto de 1994, a favor de los demandados MARTHA ELENA TREJO LEON y RICARDO SANCHEZ ARRIAGA, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción que se acompaña a la demanda; 3.- Resulta que desde que adquirí de buena fe y sin violencia dicho inmueble tome posesión del mismo y en forma ininterrumpida continuo en su posesión, de manera conocida por mi comunidad, verificando diversos actos de dominio como su mantenimiento físico, mejoras, pago de impuesto predial por varios años así como pago de consumo de agua, trámites de licencia de suelo, construcciones, número oficial, lo cual se acredita con los recibos que acompaño; 4.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 8.00 metros linda con Lago Ladoga; al sureste: 8.00 metros linda con lote 2 y 3; al suroeste: 17.50 metros linda con lote 24; al noreste: 17.50 metros linda con lote 26 con una superficie de 140.00 metros cuadrados; 5.- En consecuencia de lo anterior es de considerarse que la posesión que desde 1991 tengo de dicho inmueble, ha sido de manera pacífica, continua y pública reuniendo las condiciones previstas por el artículo 5.128 del Código Civil en vigor, a fin de que opere a mi favor la USUCAPION, dándome dicha posesión el derecho a ser considerado propietario del mismo, ya que inclusive desde la fecha de su adquisición de buena fe, jamás me lo han disputado ni hemos sido molestados en la referida posesión, por lo que solicito se me declare poseedor y mi título de propiedad sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad; 6.- Cabe señalar que aún cuando la acción intentada es de carácter real, en relación con el origen de mi posesión la cual se deriva del contrato antes mencionado, dicha adquisición fue de buena fe y contando precisamente con el poder que para actos de dominio el señor MARIO ALBERTO TREJO LEON de quien desconozco su actual domicilio otorgara a CARMEN GRISELDA BRACHO SILVA quien a su vez sustituyera dicho poder a BERNARDO GARCIA CARRILLO y JOSE RAMON NUÑEZ RODRIGUEZ quienes en uso de ese poder me vendieran el inmueble que hoy es objeto de este juicio, toda vez que al tramitar un certificado de Libertad de Gravamen en el Registro Público se me informó que el inmueble antes descrito esta inscrito a favor de los demandados por una

supuesta donación celebrada entre MARTHA ELENA TREJO LEON y MARIO ALBERTO TREJO LEON, la cual efectivamente se llevó a cabo pero la misma se canceló por lo cual nunca surgió efecto alguno; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARIO ALBERTO TREJO LEON por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la notificación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del treinta de noviembre del dos mil diez y dado a los diecinueve días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1865.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número JOF-789/2012, relativo al Juicio Oral sobre Divorcio Incausado, promovido por CLAUDIA SANTANA REBOLLAR en su carácter de Apoderada Legal de EDILBERTO SANTANA REBOLLAR, en contra de NORMA TAVIRA FLORES, de quien solicita el DIVORCIO INCAUSADO, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo México, dictó un auto que admitió la demanda y por auto del diez de abril del año dos mil trece, ordenó notificar a la cónyuge NORMA TAVIRA FLORES, por medio de edictos, mismos que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibida que de no comparecer por sí por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.-Valle de Bravo, México, a diecisiete de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que ordena su publicación 10 de abril de 2013.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1866.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GABRIEL GARCIA GARCIA, hace del conocimiento a HERMINIO GARCIA ROSALES, que lo demanda en la vía Ordinaria Civil, en el expediente 690/2012, por haber celebrado un contrato de compraventa en fecha veinte de junio de mil

novecientos noventa y seis con el señor HERMINIO GARCIA ROSALES, adquiriendo la posesión materia del inmueble denominado Texalpa, ubicado en Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Plan de Ayala, lote número 03, Colonia Texalpa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 239.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en veinticuatro metros con cinco centímetros linda con lote 04, al sur: en veintitrés metros con noventa centímetros linda con lote 02, al oriente: con diez metros linda con Genaro Castañeda Aguilar y al poniente: en diez metros linda con calle Plan de Ayala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial en Ecatepec, bajo la partida 171, volumen 1331, libro primero, sección primera de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y seis, actualmente en el folio real electrónico número 00230398, desde la celebración del contrato el suscrito ha tenido la posesión en carácter de propietario de inmueble, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, así mismo se han efectuado diferentes pagos de las contribuciones que establece la Ley y los servicios que requiere dicha propiedad desde los años de 1996 hasta el 2012, por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que el suscrito se ha adquirido por prescripción adquisitiva que ha operado a favor de GABRIEL GARCIA GARCIA el inmueble denominado Texalpa, ubicado en Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec, de Morelos, Estado de México, conocido actualmente como calle Plan de Ayala, lote número 03, Colonia Texalpa, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de GABRIEL GARCIA GARCIA, como propietario del referido inmueble.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-En Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de enero del dos mil trece.-Validación en cumplimiento al auto de fecha trece de febrero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1883.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 189/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por ENRIQUE MONROY VELASCO, en contra de ARMANDO V. VALDEZ y/o ARMANDO VARAS DE VALDES BECERRIL y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que el demandado ARMANDO V. VALDEZ y/o ARMANDO VARAS DE VALDES BECERRIL, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha trece de marzo de dos mil trece y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificar al demandado ARMANDO V. VALDEZ y/o ARMANDO VARAS DE VALDES BECERRIL a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley, de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en

Jilotepec, México, a veintiuno de marzo de dos mil trece.-Auto de fecha trece de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1886.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

El promovente ANA MARINA SILVA SANCHEZ, interpuso demanda en el expediente 1206/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Nulidad de Acta de Nacimiento reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del acta de nacimiento número 03291 de fecha 22 de junio del año 2004, levantada ante el C. Oficial Tres del Registro Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del nacimiento y registro de mi menor hija KARLA MICHELLE OHM SILVA, producto de la unión libre (concubinato) entre la suscrita ANA MARINA SILVA SANCHEZ y el ahora demandado ROBERTO OHM BAUTISTA, tal y como se acredita desde ahora con la copia certificada de nacimiento exhibida para sus efectos legales en la tramitación del presente juicio de nulidad de acta de nacimiento, B).- Como consecuencia de la nulidad el desconocimiento de la paternidad respecto de mi menor hija KARLA MICHELLE OHM SILVA con el ahora demandado ROBERTO OHM BAUTISTA, como consecuencia de las causales legales que dejaré precisadas en el capítulo respectivo del presente escrito de demanda y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias legales y hasta su total tramitación. En base a los siguientes hechos: 1.- La suscrita y el ahora demandado iniciamos una relación de unión libre, en el año dos mil, relación de la que procreamos a nuestra hija KARLA MICHELLE OHM SILVA a quien reconocimos ante el Oficial Tres del Registro Civil del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en fecha veintidós de junio del año dos mil cuatro. 2.- Convenimos habitar el domicilio ubicado en privada de Tabasco número siete del poblado de Santa María Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, domicilio que hasta la fecha fue el último que habito el ahora demandado ROBERTO OHM BAUTISTA, no así la suscrita ANA MARINA SILVA SANCHEZ, domicilio que deje de habitar por causas imputables al ahora demandado desde el pasado mes de julio del año dos mil diez, para desde entonces habitar con mi menor hija KARLA MICHELLE OHM SILVA, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 205 del poblado de Santa María Tulpetlac del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ya que al ahora demandado no ha cumplido a sus obligaciones alimenticias por lo que la suscrita decidí no continuar con la vida en común con el demandado. 3.- Es por ello, que ante la conducta del demandado la suscrita me he visto en la necesidad de trabajar para mi menor hija que cursa el segundo año de primaria y requiere de vestido y sustento, derecho que ha dejado de proporcionarle el demandado y toda vez que no fue posible la localización del señor ROBERTO OHM BAUTISTA, se ordene su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.-Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1884.-24 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER:

Que en el expediente marcado con el número 17/2013, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por BENJAMIN FELIX SUAREZ NATERAS y/o RAMON ARTURO ESCALONA CARBAJAL en calidad de Apoderados Legales del señor FRANCISCO JAVIER LILLY SAN VICENTE en contra de INMOBILIARIA GAMSA, S.A. DE C.V. y MARIO ANTONIO ROMANO MONTALVO, donde se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de la consumación a favor del actor de la usucapión sobre el inmueble identificado como lote 21, de la manzana H, primera manzana, del fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente como Paseo de los Cedros No. 119, Fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, y la casa en el construida, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros, con Paseo de Los Cedros, al sur: veinte metros con lote diecinueve y lote veintitrés, al este: treinta metros con lote veintidós, al oeste: treinta metros con lote veinte, con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados. B).- La protocolización ante Notario de la sentencia que se dicte e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- La anotación marginal que al respecto se asiente en la partida registral del inmueble de mérito, correspondiente a la mención de que el inmueble mencionado pasa a favor de nuestro poderdante, la Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha tres de abril de dos mil trece, que a la letra dice, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a los prenotados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en los estrados de este Juzgado.-Ordenado por auto de fecha tres de abril de dos mil trece. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1705.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1003/2012.
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

El señor ISRAEL LAGUNAS OLGUIN, por su propio derecho, en fecha uno de octubre del dos mil doce, solicito de CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO, la terminación del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, con fundamento en el artículo 4.91 del Código Civil para el Estado de México, HECHOS: 1.- El día 17 de octubre del año 1992, contrahe matrimonio civil, con la C. CLAUDIA

PATRICIA AGUILAR TELLO, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en Nicolás Bravo número 106, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. 3.- Anterior a nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre ISRAEL LAGUNAS AGUILAR, que actualmente cuenta con veintidós años de edad. 4.- En el mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, el suscrito y la C. CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO, nos separamos y por consiguiente dejamos de cumplir con los fines para lo cual fue establecido el matrimonio, no existiendo desde esa fecha reconciliación alguna. 5.- A lo largo de nuestro matrimonio, únicamente se adquirieron los enseres domésticos que en aquel entonces definimos se quedarán con ellos y realizamos la repartición correspondiente. 6.- Por dejar de cumplir nuestro matrimonio con la finalidad para la cual fue establecido, nuestro hijo es mayor de edad, es que entablo la solicitud de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado.

PROPUESTA DEL CONVENIO entre el suscrito ISRAEL LAGUNAS OLGUIN y la señora CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO:

PRIMERA: El hijo procreado por las partes, es a la fecha mayor de edad, no se estipula Cláusula respecto a la guarda y custodia, pensión alimenticia, ni régimen de visitas y convivencia.

SEGUNDA: En razón de que las partes cuentan con una fuente de ingresos propia, no estipulamos Cláusula alguna respecto de pensión alimenticia entre los cónyuges.

TERCERA: Respecto a la disolución de la sociedad conyugal, en el momento de nuestra separación realizamos la repartición de los únicos bienes adquiridos en nuestro matrimonio.

CUARTA: El domicilio que habitará el suscrito durante y posterior a la fecha de la disolución de nuestro vínculo matrimonial, será el ubicado en calle Nicolás Bravo número 106, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Ignorándose el domicilio actual de la demandada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la solicitud de Divorcio Incausado, informándole además que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por el solicitante, con el apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código citado, y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio.

Se dejan a disposición de CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.-Acuerdo que ordena su publicación veintinueve de noviembre de dos mil doce y nueve de enero de dos mil trece.- Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Rosa Mariana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1706.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

NOTIFIQUESE: ARELI BELEM CANO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que ARELI BELEM CANO PEREZ, en el expediente número 1313/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CANO VIQUEZ e IRENE VIQUEZ MORALES, promovido por VIOLETA CANO VIQUEZ.

HECHOS

1.- En fecha veintuno de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco el C. JOSE CANO VIQUEZ e IRENE VIQUEZ MORALES, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal...; 2.- Como resultado de su matrimonio civil ambos procrearon ocho hijos de nombres RODOLFO, ROLANDO, VIOLETA, ANDRES, ELOINA MARIA, REMIGIO RENE, BLANCA ANATOLIA, GINA AVELINA, todos de apellidos CANO VIQUEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que todos a la fecha son mayores de edad...; 3.- Es de manifestar que en fecha cuatro de octubre del año dos mil once desafortunadamente el C. JOSE CANO VIQUEZ falleció por lo que se expidió acta de defunción misma que fue expedida por el C. Oficial número uno, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México...; 4.- Es de manifestar que en fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, desafortunadamente la C. IRENE VIQUEZ MORALES, falleció por lo que se expidió acta de defunción misma que fue expedida por el C. Oficial número uno, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México...; 5.- Es de manifestar que en fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve, desafortunadamente mi hermano RODOLFO CANO VIQUEZ, falleció por lo que se expidió acta de defunción misma que fue expedida por el C. Oficial número tres, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México...; 6.- Es de manifestar que el domicilio de los demás hijos supervivientes de los de cujus para ser debidamente notificados y emplazados a juicio es el ubicado en: RODOLFO CANO VIQUEZ..., ROLANDO CANO VIQUEZ..., ANDRES CANO VIQUEZ..., ELOINA MARIA CANO VIQUEZ..., BLANCA ANATOLIA CANO VIQUEZ..., GINA AVELINA CANO VIQUEZ...; 7.- Es de manifestar que lo de cujus no otorgaron sucesión testamentaria alguna...; 8.- Por lo que solicitó se giren los oficios respectivos al C. Director o Tenedor del Archivo General de Notarías del Estado de México, así como al C. Registro o Tenedor del Instituto de la Función Pública...; 9.- Es de manifestar que tiene conocimiento que no existe otra persona que pudiera tener mejor o igual derecho a ser herederos del de cujus...; 10.- Es de manifestar que el último domicilio que tuvieron los de cujus fue el ubicado en Plaza Juárez número Dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a ARELI BELEM CANO PEREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia intestamentaria, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, debiendo de acreditar con documento fehaciente su entroncamiento con los de cujus, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se continuara con el procedimiento, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveth Bretón Alvarez.-Rúbrica.

450-A1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

ANGEL MUÑOZ RUIZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA S.A. DE C.V., JUAN MARTIN MUÑOZ RUIZ y MARIA LUISA MUÑOZ RUIZ, la USUCAPION bajo el número de expediente 707/2010, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 482, de la calle Montes San Elías, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Montas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 177.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.03 metros y colinda con calle Monte Popocatepetl; al sur: 9.00 metros y colinda con lote 2; al este: 20.07 metros y colinda con calle Monte San Elías y al oeste: 19.41 metros y colinda con lote 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 11513, volumen auxiliar 337-D, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete a nombre de la codemandada INCOBUSA S.A. C.V., y demanda las siguientes prestaciones: a) La declaración de Usucapión de que ha operado a favor del suscrito respecto del inmueble materia de la litis, detallado líneas anteriores; b) La tildación a favor de la promovente de la Escritura Pública del inmueble descrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con los datos registrales señalados con anterioridad; c) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la Sentencia que declare la Usucapión a favor del promovente del inmueble materia de la litis; d) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro el suscrito adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de un contrato de Cesión de Derechos, mismo que realizo con MARIA LUISA MUÑOZ RUIZ, esta en su carácter de cedente y JUAN MARTIN MUÑOZ RUIZ en su carácter de copropietario y que desde entonces ha tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JUAN MARTIN MUÑOZ RUIZ y MARIA LUISA MUÑOZ RUIZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de noviembre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiséis de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 25 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

450-A1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. JUAN VITE ACOSTA, que en el expediente marcado con el número 30/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA LUGO LOPEZ, promovido por REGINA VITE LUGO, quien denunció la sucesión legítima de quien en vida llevó el nombre de ANITA LUGO LOPEZ; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veintidós de mayo del año dos mil once, la señora ANITA LUGO LOPEZ, dejó de existir, siendo su último domicilio el ubicado en Norte cinco, manzana cuatrocientos cuatro, lote trece, Colonia Santa Cruz, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2.- La promovente manifestó que la autora de la presente sucesión únicamente procreó a la promovente, desconociendo la existencia de cualquier otra persona con derecho a heredar. 3.- La autora de la sucesión no dejó disposición testamentaria, para lo cual se giraron los correspondientes oficios. Mediante proveído de fecha veinte de abril del año dos mil doce se ordenó notificar al señor JUAN VITE, dado que de las constancias que integran el presente asunto, se presume al mencionado como persona que también tiene derecho a heredar en esta sucesión. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, se emplaza al demandado JUAN VITE ACOSTA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio y manifieste lo que a su derecho e interés corresponda. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.

Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

250-B1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 28/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ que JUAN ALVAREZ SANTANA, promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 4, de la manzana 1, ubicada en la parcela 688, Z-3, P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros y colinda con Juan Cruz Angeles, al sur: 19.00 metros y colinda con Juan Alvarez Santana, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros y colinda con parcela 687, con una superficie aproximada de: 152 metros cuadrados.

Que JUAN ALVAREZ SANTANA, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, continua y en concepto de dueño. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a cinco de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Ventilación: fecha que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

251-B1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 202/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

Emplazamiento: se le hace saber a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, que en el expediente 202/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción de usucapión), promovido por UVALDO MARTINEZ PRIEGO, éste le demanda las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la compraventa celebrada en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve. B).- El reconocimiento de que se me puso en posesión material, jurídica y virtual por parte del vendedor de la fracción de terreno, hoy conocida como lote 8 de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, misma que se encuentra inscrita a favor del demandado MERCED PINEDA CORTEZ o J. MERCED PINEDA CORTEZ, en la partida 244, volumen 236, sección primera, libro primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres. HECHOS: I.- A principio del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, anunciándose además que al momento de la venta se daba al comprador la posesión inmediata de manera material, virtual y jurídica del lote que se adquiriera, razón por la cual el día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote 8, de la manzana 1 de dicha parcela, lotificación que fue realizada dentro de la zona conocida como "El Salado", II.- Que la persona antes citada, puso en posesión material jurídica y virtual de la fracción de terreno señalada en primer término. III.- Que el actor, ha mejorado y construido sobre la fracción de terreno que adquirió por contrato de compraventa, el cual adquirió de buena fe y que su posesión ha sido de forma pública, pacífica, continua en concepto de propietario. IV.- Que la parte actora desconoce si el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, vendía los lotes entre ellos el que es materia del presente asunto, con anuencia de MERCED PINEDA CORTEZ o J. MERCED PINEDA CORTEZ. Asimismo se le hace saber a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, deberá dar contestación a la demanda incoada en su contra, señalando domicilio dentro de la ubicación

de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Texcoco, México, a doce de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación seis de marzo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

252-B1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 668/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar del Estado Civil de las Personas sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por ADI KARINA UGALDE LEON, en contra de JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, ordenó emplazar por edictos al señor JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La promovente demanda de JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo DIEGO FABRICIO HERNANDEZ UGALDE. Como hechos manifiesta que en fecha 18 de octubre del año de 2005 nació el menor de nombre DIEGO FABRICIO HERNANDEZ UGALDE, como producto de una relación de noviazgo que sostuvo la promovente y el señor JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, tal y como se acredita con el acta de nacimiento que se anexa a la presente demanda. Edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día tres de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1699.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

NOTIFICACION.

ARELI BELEM CANO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NORMA EDITH CANO VARGAS, en su carácter de representante común, bajo el expediente número 1305/2011, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CANO VIQUEZ, manifestando en sus hechos que: 1.- En fecha veinticuatro de abril del año mil novecientos setenta y seis el C. RODOLFO CANO VIQUEZ y la C. FLORENCIA VARGAS CORTES contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad

conyugal. 2.- Que procrearon a seis hijos de nombres NORMA EDITH, JOSE HIGINIO, RODOLFO ALBIN, JAVIER, GINA IRENE y BRENDA LILIANA CANO VARGAS. 3.- Que en fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve falleció el señor RODOLFO CANO VIQUEZ. 4.- Que bajo protesta de decir verdad que el de cujus no otorgó sucesión testamentaria alguna por la cual denuncia la presente sucesión. 5.- Atendiendo a lo anterior se solicitaron girar los oficios al Archivo General de Notarías y al Instituto de la Función Registral. 6.- Que el de cujus tuvo su último domicilio en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. 7.- Manifestaron bajo protesta de decir verdad que no existe otra persona que pudiera tener mejor o igual derecho a ser herederos del de cujus. 8.- Manifiestan su conformidad que sea nombrada NORMA EDITH CANO VARGAS como albacea en el presente asunto. El Juez por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil once, dio entrada a la denuncia y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

450-A1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 631/12.

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.

EMPLAZAR A: GUADALUPE RONQUILLO SERRANO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de abril del dos mil trece, dictado en el expediente 631/12, que se tramita en este Juzgado relativo al Divorcio Incausado, promovido por ROLANDO ORDOÑEZ GUTIERREZ, en contra GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, en el que se ordenó dar vista a la cónyuge GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, haciéndosele saber que la actora hizo la siguiente solicitud, en la que se narraron en lo medular los siguientes hechos: 1.- El 24 de agosto de 1998, contraje matrimonio civil con GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial número 01 del Registro Civil de Toluca, México. 2.- La señora GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, abandono el domicilio que habíamos establecido el día primero de junio del dos mil uno, sin motivo, ni razón, ignorando desde esa fecha la ubicación del nuevo domicilio. Durante nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo. 3.- Nuestro último domicilio donde hicimos vida en común fue Barrio de La Soledad, número ciento cuarenta y ocho, Santa María Otzolotepec, Estado de México. 4.- Desde el día que GUADALUPE RONQUILLO SERRANO abandono el domicilio conyugal ignora su paradero, razón por la cual solicitó la presente notificación de la presente solicitud de divorcio por edictos. A efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 2.373 del Código Procesal Civil vigente, a continuación realizó propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución de nuestro vínculo matrimonial en los siguientes términos: A) Respecto la guarda y

custodia de los hijos y domicilio donde vivirán, no se realiza propuesta al no haber procreado hijos. B) En cuanto a la visita y convivencia de los menores hijos, no se realiza propuesta al no haber procreado hijos. C) En cuanto a la designación del domicilio que habitaré, se señala el ubicado en Barrio de La Soledad número ciento cuarenta y ocho, Santa María Zolotepec, Estado de México. D) En cuanto a la cantidad por concepto de alimentos para los hijos, no se realiza propuesta al no haber procreado hijos. En cuanto a los alimentos que deben darse a la cónyuge se propone que ella cubra sus gastos personales de manera autónoma e independiente. E) En cuanto a la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante y después de decretado el divorcio. No se realiza propuesta en razón de que no se adquirieron bienes de fortuna en nuestro matrimonio.

Asimismo se le hace saber que en la primera junta que al efecto se señale deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones dentro de la periferia de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena uno de abril del dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1697.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE CUANTIA
MENOR
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Oral seguido por BANCO DE MEXICO en contra de CARLOS BAUTISTA REYES y ROSA MARIA CAMACHO GARDUÑO, expediente 827/2012, se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en: CASA NUMERO 11 DEL ANDADOR NUMERO 7 DEL LOTE "H" TIPO "B" DE LA MANZANA 3, DE LA UNIDAD HABITACIONAL "AYOTLA", FRACCIONAMIENTO "JOSE DE LA MORA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56556; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo consignar previamente, ante este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad antes señalada tal y como lo dispone el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Edicto que deberá publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y, entre la última y la fecha de remate, igual término.-México, Distrito Federal, a 08 de abril de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Argimiro Mendoza Angeles.-Rúbrica.

471-A1.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CARACHEO PONCE JUAN GUILLERMO, en contra de ADMINISTRADORA ALBATROS, S.C., y OTROS, el C. Juez dicto un acuerdo que a la letra precisa:-----

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del año dos mil trece.

Agréguese a su tercer tomo del expediente 855/04, el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO, apoderado de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, y toda vez que ha sido actualizado el avalúo, como se solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, consistente en el lote de terreno marcado con la letra B, del condominio denominado "La Isla", con superficie privativa de dos mil cuatrocientos un metros cuadrados, diez centímetros manzana sin número y casa habitación en condominio construida sobre el mismo, desarrollada en dos niveles, comunidad Avándaro, en el Fraccionamiento Club de Golf, Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico LA PRENSA de esta Capital, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, sirve de base para el remate la cantidad de \$7'411,000.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio de la almoneda, debiendo los postores interesados, exhibir mediante billete de depósito la cantidad de \$741,100.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), para tener derecho a intervenir en la subasta, cantidad que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para la almoneda. Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Valle de Bravo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones. Advirtiéndose de constancias procesales que se dejó de actuar por más de seis meses, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES el presente auto, para lo cual, SE ORDENA TURNAR LAS CEDULAS DE NOTIFICACION RESPECTIVAS A LA C. SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-Rúbricas.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico "La Prensa".-México, D.F., a 19 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1794.-19 abril y 6 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1413/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA

PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARACELI OLGUIN HERNANDEZ, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de marzo del dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de la EL(LA) APODERADO(A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en VIVIENDA NUMERO 257, DEL LOTE 26, DE LA MANZANA 18, DEL CONDOMINIO 26 DE LA CALLE CAMINO A ESPAÑA, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 356, PROTOTIPO PROGRESIVA DEL CONJUNTO DENOMINADO LA TRINIDAD UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "DIARIO DE MEXICO". Sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publique el edicto en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de los Juzgados y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, téngase por autorizadas a las personas que indica para los fines que alude.

NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.-México, D.F., a 21 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1795.-19 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 991/2009.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RIVERA GOMEZ MONICA LAURA, por autos de fechas DOCE Y DIECINUEVE AMBOS DEL MES DE MARZO Y DIEZ DE ABRIL TODOS DEL DOS MIL TRECE, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, ordenó la publicación del presente edicto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como Vivienda 37, Condominio 106, lote 2, manzana 14 (romano), número oficial 33, de la Avenida Santa Elena,

Conjunto Habitacional denominado Santa Elena, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en "El Diario de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en las puertas del Juzgado y los sitios de costumbre, mismos que deberán ser publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.

Para su publicación se sirva publicar el presente edicto en los lugares de costumbre y en la puerta del Juzgado, dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días, y entre la segunda y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 12 de abril del 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

1796.-19 abril y 6 mayo.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ante este Juzgado por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de REBECA AGUSTIN CHAVEZ, expediente 477/2002, El C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: LA PROPIEDAD EN CONDOMINIO VINCULADOS EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO 24, DE LA MANZANA 57, CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA NUMERO 21 B DE LA CALLE DE BOSQUE DE MOCTEZUMA DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION, SITO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA MIL 00/100 M.N. precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico DIARIO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada para lo que se convocan postores... NOTIFIQUESE.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

471-A1.-19 abril y 6 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS**

No. de expediente: 3383-115/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0288 "Sebastián Lerdo de Tejada", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de El Palmito, 4ª manzana, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 10,148.82 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 89.79 metros con Alfonso Francisco Ch., noroeste: en una línea de 112.90 metros con Campo Deportivo, sureste: en una línea de 93.10 metros con camino, suroeste: en una línea de 109.20 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3394-116/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0726 "Lic. Adolfo López Mateos", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Rincón de Bucío, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 15,400.08 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 77.75 metros con Pedro Pérez González, sur: en una línea de 129.50 metros con camino, oeste: en una línea de 141.85 metros con camino, noreste: en una línea de 162.70 metros con camino.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3395-117/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el C.B.T. "Timilpan", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio 2º, Santiaguito Maxda, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 19,744.73 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 121.15 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 186.00 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 58.80 metros y 162.93 metros con camino en proyecto, suroeste: en una línea de 50.05 metros con camino en proyecto.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3380-112/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. 0358 "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santiaguito Maxda, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 19,049.54 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 99.70 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 198.20 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 188.15 metros con Campo Deportivo, suroeste: en una línea de 97.80 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3381-113/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0429 "Francisco I. Madero", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Huapango, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 8,436.89 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: sur: en una línea de 3.60 metros con terreno de la comunidad, noroeste: en cuatro líneas de 47.75 metros, 13.58 metros, 59.50 metros con camino y 9.45 metros con terreno de la comunidad, sureste: en dos líneas de 42.62 metros y 134.30 metros con Juan Gabriel García Espinoza, suroeste: en dos líneas de 81.55 metros y 8.10 metros con terreno de la comunidad.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3382-114/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0451 "Plan de Ayutla", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 3ª manzana del pueblo de Zaragoza, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 10,036.37 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 137.15 metros con Cornelio Mondragón y calle sin nombre, oeste: en una línea de 64.98 metros con calle sin nombre, sureste: en una línea de 90.32 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 123.58 metros con Campo Deportivo.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3374-106/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Enrique Granados", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 3ª manzana del pueblo de Zaragoza, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,179.81 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: norte: en una línea de 72.93 metros con calle sin nombre, sur: en una línea de 56.35 metros con terreno de la comunidad, este: en una línea de 34.97 metros con cancha de básquetbol y Centro de Salud, suroeste: en una línea de 38.50 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3375-107/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Gral. Pedro María Anaya", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio Morelos 3ª manzana, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 2,453.22 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de 11.65 metros, 20.36 metros con Francisco Tapia y 3.05 metros con calle sin nombre, noroeste: en cinco líneas de 27.30 metros, 4.92 metros, 26.75 metros, 6.05 metros y 12.90 metros con calle sin nombre, sureste: en dos líneas de 15.20 metros y 62.27 metros con Fidel Munguía, suroeste: en una línea de 25.00 metros con calle.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3376-108/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profr. Lauro Rendón Castrejón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio Morelos, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 1,935.36 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 51.70 metros, con Marciano Serrano Munguía, sur: en una línea de 51.85 metros con calle privada, este: en una línea de 36.65 metros con J. Carmen Serrano Munguía, oeste: en una línea de 39.50 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3377-109/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profra. Josefa Arciniega Flores", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 4ª manzana, El Palmito, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 3,240.05 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en una línea de 81.37 metros con calle sin nombre, noroeste: en una línea de 40.60 metros con Ismael Guadarrama, sureste: en una línea de 40.37 metros con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 80.95 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3378-110/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Francisco Villa", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Agua Bendita, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 4,199.15 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: este: en una línea de 45.15 metros con camino, noroeste: en una línea de 80.40 metros con camino, al sureste: en una línea de 57.70 metros con José Caballero, al suroeste: en una línea de 87.50 metros con Nicolás Navarrete.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

No. de expediente: 3379-111/2012, LICENCIADO EN CONTADURIA, HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Guadalupe Victoria", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de 5ª manzana, El Palmito, Municipio de Timilpan, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, con una superficie de 8,800.71 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: noreste: en tres líneas de: 80.70 metros con calle sin nombre y 29.93 metros, 7.41 metros con Bodega CONASUPO, noroeste: en una línea de 99.45 metros con Fernando Santana Velázquez, Alpinismo Franco Barrios y María Carmen Rodríguez Espinoza, sureste: en tres líneas de 44.68 metros, 19.20 metros con calle sin nombre y 55.00 metros con Bodega CONASUPO, suroeste: en tres líneas de 27.93 metros con Bodega CONASUPO, 79.45 metros con Delegación y 27.70 metros con calle sin nombre.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, 25 de abril de 2013.-C. Registradora, Lic. en D. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

1961.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. TRAMITE 5151-16/2013, EL C. ALEJANDRO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad, Municipio de Jilotepec, Distrito de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 37.40 m con Juan Arce Zúñiga, al sur: 31.00 m con Delfino Doroteo Vega, al oriente: 12.00 m con Delfino Doroteo Vega, al poniente: 12.00 m con camino. Con una superficie aproximada de 410.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 25 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica. 1958.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 40/40/2013, LA C. RAMONA MORENO CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 122.49 m con Rosenda Figueroa Caballero (actualmente José Mardonio Cuadros Figueroa), al sur: 97.48 m con Erika Sandoval Moreno, al oriente: 77.32 m, 30.09 m, 79.45 m, 50.45 m y 120.34 m con Rosenda Figueroa Caballero (actualmente José Mardonio Cuadros Figueroa), y al poniente: 52.05 m con Ofelia Moreno Cuadros (actualmente José Luis Moreno Cuadros), 188.98 m y 79.19 m con José Luis Moreno Cuadros. Con superficie total de 34,531.09 m2.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de marzo de 2013.-Rúbrica. 1956.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 91/73/2013, C. H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE, ACTUALMENTE REPRESENTADO POR EL C. RAUL GALINDO SANCHEZ, SINDICO PROCURADOR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Reforma, entre las calles Corregidora y Hombres Ilustres, Delegación San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Plazuela del Sol", que mide y linda: al norte 1: 41.14 m colinda con Av. Reforma, norte 2: 32.12 m colinda con Av. Reforma, al sur: 63.98 m colinda con calle Corregidora, al oriente: 1.16 m colinda con Av. Reforma y calle Corregidora, al poniente: 39.54 m colinda con calle Hombres Ilustres. Superficie aproximada de 1,329.37 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 22 de abril de 2013.-C. Registrador, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica. 1962.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 20/1/2013, FELIPE BAUTISTA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Nicolás", ubicado en el Municipio de

Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda; al norte: 134.50 metros con Liborio Martínez; al sur: 138.30 metros con Fraccionamiento Juana de Asbaje; al oriente: 330.00 metros con Fraccionamiento Juana de Asbaje y con Leovigildo R.; al poniente: 326.50 metros con camino y barranca; con una superficie total de 44,773.30 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 10 de abril de 2013, Lic. Hugo Millán Alvarez.-Rúbrica.

290-B1.-25, 30 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 53,733, Volumen 1153 de fecha 28 de Febrero del año 2013, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE AGUILAR VARGAS**, conocido socialmente como **JOSE AGUILA VARGAS** y **JOSE VILLEGAS VARGAS**, el cual falleció el día 07 de Septiembre de 2006, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que realiza la señora **MICAELA REMEDIOS CASTAÑEDA**, en su carácter de concubina del de cujus: el señor **JOSE AGUILAR VARGAS**, conocido socialmente como **JOSE AGUILA VARGAS** y **JOSE VILLEGAS VARGAS**, acepta el cargo de Albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de febrero de 2013.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO TREINTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-24 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 53,270 de fecha 6 de julio del año 2012, se radico ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA LAURA ESCALONA GARDUÑO**, la cual falleció el 5 de febrero del 2012, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia; por lo que la señora **LAURA LEAL ESCALONA**, en su carácter de descendiente directo de la de cujus, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ROJAS SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO
TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-24 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **49,053**, de fecha once de febrero de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora Ofelia Peña Romero, mediante la cual la señora **Mónica Gabriela Peña Peña** aceptó la herencia y el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 18 de febrero de 2013.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 106
 ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-24 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura pública número 22,656 del volumen 566, de fecha 07 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA BUENDIA ANTONIO que otorgan los señores ANGEL GUTIERREZ CRUZ, ANGEL WALTHER GUTIERREZ BUENDIA, MARIANA GUTIERREZ BUENDIA y SARA ALEIDA GUTIERREZ BUENDIA; el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos de la mencionada Sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 20 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-24 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 22,632 del volumen 562, de fecha 04 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GEORGINA SANTAELLA PINEDA también conocida como MARIA GEORGINA SANTAELLA y MARIA GEORGINA SANTAELLA PINEDA, que otorgan las señoras LUZ MARIA GEORGINA NAVARRO SANTAELLA y ANA MARIA NAVARRO SANTAELLA, en su calidad de presuntas herederas de la mencionada sucesión, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO", por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 19 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO.

489-A1.-24 abril y 6 mayo.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MEXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

EL C. SALVADOR CARRASCO ARAOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 577, Volumen 666, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 61287.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 19,972. Otorgada ante la Fe del LIC. JUAN JOSE GALARZA ORTIZ Notario Público número Once del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS, AUTORIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE SAN JOSE", EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, QUE OTORGA BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, REPRESENTADO POR EL MENCIONADO LICENCIADO MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA POR INSTRUCCIONES DE ANA MARIA ALBA VIUDA DE CASTRO REPRESENTADA POR LOS MISMOS SEÑORES MARIA LUISA CASTRO ALBA Y PRIMO CASTRO ALBA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 11 MANZANA 24 ubicado en calle cerrada de San Francisco de Asís, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 16.00 metros con lote 12; al sur: en 16.00 metros con lote 10; al oriente: en 7.50 metros con Blvd. de las Flores; al poniente: en 7.50 metros con Cda. San Francisco de Asís.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS.

515-A1.-30 abril, 6 y 9 mayo.

**IMPORTADORA DE BIENES Y PRODUCTOS C&C,
S.A. DE C.V.****IMPORTADORA DE BIENES Y PRODUCTOS C&C, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2013.**

| | |
|------------------|-------------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| Pasivo | |
| Capital | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

278-B1.-22 abril, 6 y 20 mayo.

D´CAPSUA, S.A. DE C.V.**D´CAPSUA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2013.**

| | |
|------------------|-------------|
| Activo | |
| Efectivo en caja | <u>\$ 0</u> |
| Pasivo | |
| Capital | <u>\$ 0</u> |

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

278-B1.-22 abril, 6 y 20 mayo.

**“SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO”
Sociedad Anónima de Capital Variable**

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la primera convocatoria, publicada el día cinco de abril de dos mil trece, se reunieron en el domicilio social los accionistas de la presente empresa, sin reunir el quórum necesario para celebrar la asamblea a que se llamó, por lo que se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas de **“SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día veintidós del mes de mayo del año dos mil trece, a las 10:00 hrs, en el domicilio de la sociedad ubicado en Avenida Central, manzana 5, lotes 6 y 7, en el Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.**
- 2.- DESIGNAR AL PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO Y ESCRUTADORES.**
- 3.- DECLARATORIA DE INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL.**
- 4.- CAMBIO Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.**
- 5.- ASUNTOS GENERALES.**
- 6.- CLAUSULA DE LA ASAMBLEA GENERAL, REDACCION DEL ACTA Y DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES PARA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA.**

Los accionistas deberán asistir personalmente o por apoderado autorizado mediante Carta Poder.

Nicolás Romero, Estado de México, a 21 de abril de 2013.

Atentamente

**POMPILIO HUESCA RODRIGUEZ
COMISARIO
(RUBRICA).**

2017.-6 mayo.